



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Res.- 420-2023

Formulario CM- 4331.

Organización Política: "TODOS"

Exp.: DDRCSM-IC-386-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, veintinueve de marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **GUSTAVO ADOLFO CIFUENTES NAVARRO**, Secretario General Departamental y Representante Legal del Partido Político: **TODOS, "TODOS"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **EL TUMBADOR**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 4331**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **02-2023**, con fecha **uno de marzo de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **EL TUMBADOR**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **TODOS, "TODOS"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	MIRIAM LETICIA LOPEZ OCHOA
SINDICO TITULAR 1	JERONIMO RENE PEREZ CHEQUE
SINDICO TITULAR 2	DAYLIN MORELBA ROBLERO DE LEON
SINDICO SUPLENTE 1	DEYSI VANESSA CARLOS LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 1	EMILIO RENE BARRIOS
CONCEJAL TITULAR 2	GUILLERMO ARTURO BERNARDO CIFUENTES
CONCEJAL TITULAR 3	SANTIAGO CACERES (VACANTE)
CONCEJAL TITULAR 4	SONIA MARLENY DIAZ LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 5	YURI ROSARIO AGUSTIN MIRANDA
CONCEJAL SUPLENTE 1	PATROCINIO FELICIANO RODRIGUEZ LOPEZ
CONCEJAL SUPLENTE 2	RUBEN MARTINEZ FUENTES (VACANTE)

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 4331**. **NO** así las candidaturas de: **CONCEJAL TITULAR 3**, a nombre de **SANTIAGO CACERES**, Y **CONCEJAL SUPLENTE 2**, a nombre de **RUBEN MARTINEZ FUENTES**, ambos por no presentar papelería de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la **Notificación confirma las vacantes**.
- I) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- II) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFIQUESE.-


LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS
_____ Once HORAS CON Dej
MINUTOS DEL DÍA Veintinueve DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: TODOS, "TODOS",** LA
RESOLUCIÓN No. **420-2023** DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE
CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE
ENTREGUE A: **GUSTAVO ADOLFO CIFUENTES NAVARRO**, QUIEN SE IDENTIFICA
CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: **2469 70596 1202** EXTENDIDO
POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO
DE REFERENCIA: **6876731**, QUIEN DE ENTERADO **SI FIRMA**. DOY FE.-----




LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos